



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRDE

Callao, 27 MAYO 2011

VISTO:

El Expediente N° 007921, presentado por la empresa TERMODINAMICA S.A., quien representa a la empresa PESQUERA CAPRICORNIO S.A. inscrita en la Partida N° 700004194 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao, solicita otorgamiento de autorización para generación eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, TERMODINAMICA S.A. mediante carta AD-031-11 con Hoja de Ruta N° 007921 ha presentado la solicitud para la instalación de un equipo generador de 1000 kW en la Central Térmica de la empresa PESQUERA CAPRICORNIO S.A., Fábrica de Harinas Especiales y Aceite de Pescado, ubicada en Prolongación Centenario 2620, Zona Los Ferroles, en el distrito del Callao, con personería jurídica inscrita en la Partida N° 700004194 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 39 del artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo 2008, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene entre sus funciones, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica;

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de noviembre de 2008, se transfirió al Gobierno Regional del Callao, las competencias establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo competente para "Otorgar autorizaciones y llevar el registro de generación eléctrica con potencia instalada mayor de 500 kW y menores de 10 MW (minicentrales) siempre que estén en la región";

Que, la solicitud de PESQUERA CAPRICORNIO S.A. se ampara en las disposiciones contenidas en el artículo 38 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la empresa PESQUERA CAPRICORNIO S.A. presentó la Declaración Jurada de cumplimiento de las normas técnicas y de conservación del medio ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 38 de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Que, la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en la



Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, ha emitido el Informe N° 030-2011-GRC-GRDE-OCTEM/MEHM;

Que en uso de las facultades contenidas en el Artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y estando a lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

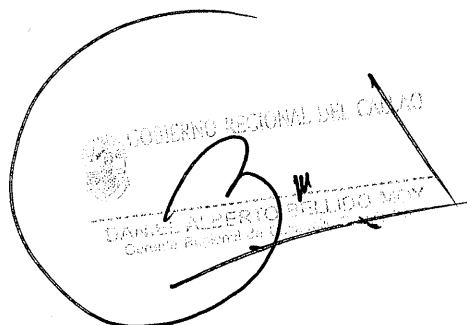
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar autorización por tiempo indefinido a PESQUERA CAPRICORNIO S.A. que se identificará con el código N° 007921, para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de su central térmica, con una potencia instalada de 1000 kW, ubicada en Prolongación Centenario 2620, Zona Los Ferroles, en el distrito del Callao.

Artículo 2º.- La titular está obligada a operar cumpliendo las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y otras normas legales pertinentes.

Artículo 3º.- La presente Resolución Gerencial Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" por una sola vez y por cuenta del titular, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANIEL ALBERTO BELLIDO MAY
Gerente Regional de

